



INSTITUCIONES
de las Fuerzas Armadas
y de la Gendarmería



FISCALÍA
MINISTERIO PÚBLICO / FISCALÍA
URUGUAY

mec
MINISTERIO ECONOMÍA Y FINANZAS

12-2981/15

1/ñor Juez:

Evacuando la vista conferida en el presente incidente excarcelatorio individualizado con el IUE 355-120/2015 esta Representación Dice:

Que atento a la condición de primario legal y al tiempo de preventiva cumplido, no se opone a la excarcelación de **L. A. G.** siempre que como medida sustitutiva se le imponga la prohibición de conducir vehículos por el plazo de doce meses y la obligación de presentarse ante la seccional policial correspondiente a su domicilio durante el tiempo que la sede determine (art. 3 lit. A y B de la Ley 17.726).

Salto, 14 de setiembre de 2015.

[Handwritten Signature]
Dr. Ricardo Lacina
Fiscal Ustrado Dptal. de 3er. T.

FISCALIA LDA. DPTAL. SALTO
TERCER TURNO
SALIDA 14 SET. 2015

14 SET. 2015

[Handwritten Signature] RECIBIDO 14 SET. 2015